



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 1331/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Alejandro CANÉ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó la materia Seminario de Integración, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 1331/2015 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1331/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario de Integración, sin dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 1313, al alumno**



*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Alejandro CANÉ, Legajo N° 205289, de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 518/2016



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior